

Dependencia: Instituto Municipal de la Juventud

No. de Oficio: 04/2023.

Asunto: Respuesta Solicitud.

El Fuerte, Sin, a 15 de mayo del 2023

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE
PRESENTE.**

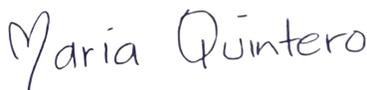
En atención a la solicitud con número de **Folio 251162100000323**, en el cual solicita la siguiente información:

“Se solicita se informe y transparente: 1.- El plan de acción referente al programa de embajadores de agenda 2030 implementado bajo la dirección del Instituto Sinaloense de la Juventud, señalando los lineamientos, criterios, convocatoria y procesos de selección de los 50 embajadores seleccionados a este programa. 2.- Se adjunte el programa de acción a seguir por parte de los seleccionados, las metricas, los objetivos especificos, indicadores y métodos de evaluación del mismo, así como la unidad responsable de esto. 3.- El presupuesto asignado para la implementación y seguimiento del programa, así como la partida presupuestal de la cual se origina. 4.- Los convenios de colaboración e información que respalda la colaboración y participación de las entidades participantes, como el secretariado de la agenda 2030 de la Secretaria de Economía, así como la oficina regional de Naciones Unidas en México.”

Con la finalidad de dar cumplimiento a nuestras obligaciones de Transparencia, se solicita la **Declaración de No Competencia de la Información**, con fundamento en el artículo 66 fracción II, en correlación con el artículo 140, de la Ley de Transparencias y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, Decreto 548, ya que la solicitud antes citada es competencia del Instituto Sinaloense de la Juventud (ISJU).

Sin otro particular me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

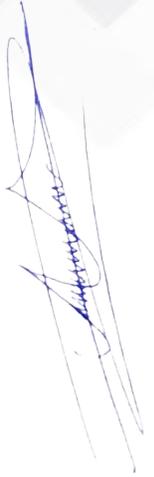
ATENTAMENTE



**C.MARIA DOLORES QUINTERO GALAVIZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

— En la Ciudad de El Fuerte Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día viernes 12 de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés), constituidos en la oficina del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de El Fuerte, Sinaloa , ubicada en calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Centro, en este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por la C. María Dolores Quintero Galaviz, Enlace de Transparencia, y así determinar la No competencia de la solicitud con número de folio 251162100000323, en la que se requiere; **“Se solicita se informe y transparente: 1.- El plan de acción referente al programa de embajadores de agenda 2030 implementado bajo la dirección del Instituto Sinaloense de la Juventud, señalando los lineamientos, criterios, convocatoria y procesos de selección de los 50 embajadores seleccionados a este programa. 2.- Se adjunte el programa de acción a seguir por parte de los seleccionados, las metricas, los objetivos especificos, indicadores y métodos de evaluación del mismo, así como la unidad responsable de esto. 3.- El presupuesto asignado para la implementación y seguimiento del programa, así como la partida presupuestal de la cual se origina. 4.- Los convenios de colaboración e información que respalda la colaboración y participación de las entidades participantes, como el secretariado de la agenda 2030 de la Secretaria de Economía, así como la oficina regional de Naciones Unidas en México.”**. Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II, en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se



Julio Barboza

reúnen los miembros del Comité, C.c. c. Mayra Rocío Guerrero Torres, Coordinadora General; Miguel David Juárez Hernández, Coordinador de Comunicación y Difusión; Julio Enrique Borboa Gastelum, Coordinador de Organizaciones Juveniles; , con carácter de Presidente, Secretario Técnico y Vocal, respectivamente.

CONSIDERANDO

----- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio **251162100000323**, en la que se requiere; **“Se solicita se informe y transparente: 1.- El plan de acción referente al programa de embajadores de agenda 2030 implementado bajo la dirección del Instituto Sinaloense de la Juventud, señalando los lineamientos, criterios, convocatoria y procesos de selección de los 50 embajadores seleccionados a este programa. 2.- Se adjunte el programa de acción a seguir por parte de los seleccionados, las metricas, los objetivos especificos, indicadores y métodos de evaluación del mismo, así como la unidad responsable de esto. 3.- El presupuesto asignado para la implementación y seguimiento del programa, así**

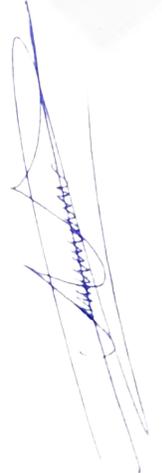


Julio Borboa

como la partida presupuestal de la cual se origina. 4.- Los convenios de colaboración e información que respalda la colaboración y participación de las entidades participantes, como el secretariado de la agenda 2030 de la Secretaría de Economía, así como la oficina regional de Naciones Unidas en México.” y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de la información solicitada corresponde a otro sujeto obligado, en este caso corresponde al Instituto Sinaloense de la Juventud, y tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara por unanimidad o mayoría de votos la no competencia en relación a la solicitud con número de folio 251162100000323, en la que se requiere; “Se solicita se informe y transparente: 1.- El plan de acción referente al programa de embajadores de agenda 2030 implementado bajo la dirección del Instituto Sinaloense de la Juventud, señalando los lineamientos, criterios, convocatoria y procesos de selección de los 50 embajadores seleccionados a este programa. 2.- Se adjunte el programa de acción a seguir por parte de los seleccionados, las metricas, los objetivos especificos, indicadores y métodos de evaluación del mismo, así como la unidad responsable de esto. 3.- El presupuesto asignado para la implementación y seguimiento del programa, así como la partida presupuestal de la cual se origina. 4.- Los convenios de colaboración e información que respalda la colaboración y participación de las entidades participantes, como el secretariado de la agenda 2030 de la Secretaría de Economía, así como la oficina regional de Naciones Unidas en México.”-----



Julio Barboza

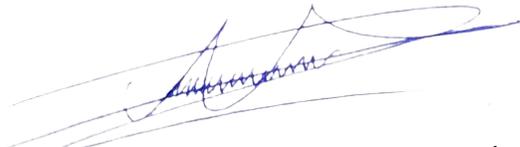
- - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaria, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de El Fuerte, Sinaloa a los 12 días del mes de mayo del año 2023. -----
- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Municipal de la Juventud de El Fuerte, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Julio Borboa

C. JULIO ENRIQUE BORBOA GASTELUM
COORDINADOR DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. MAYRA ROCIO GUERRERO TORRES
COORDINADORA DE GETIÓN Y SEGUIMIENTO Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. MIGUEL DAVID JUAREZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y
DIFUSIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA